



Asamblea General

Distr. general
19 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 175 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Informe del Secretario General

1. Este informe se ha presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 54/260 de la Asamblea General, de 7 de abril de 2000, sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), en la que la Asamblea General tomó nota de la intención del Secretario General de presentarle, durante la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe preliminar sobre los gastos de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000.
2. Se recordará que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, autorizó el despliegue en la región del Congo de un máximo de 90 soldados, junto con el personal civil, político, humanitario y administrativo necesario. Posteriormente, en su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, el Consejo, entre otras cosas, decidió que el personal autorizado anteriormente constituiría la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). En el párrafo 9 de esa resolución, el Consejo pidió al Secretario General, con efecto inmediato, que adoptara las disposiciones administrativas necesarias para dotar de equipo a un máximo de 500 observadores militares de las Naciones Unidas, con miras a facilitar el despliegue rápido de las fuerzas de las Naciones Unidas que autorizara el Consejo.
3. El 24 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1291 (2000), prorrogó el mandato de la MONUC hasta el 31 de agosto de 2000 y autorizó el refuerzo de la Misión para que tuviera hasta un total de 5.537 soldados, incluido un máximo de 500 observadores.
4. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1291 (2000) del Consejo de Seguridad, el Secretario General, en su informe sobre la financiación de la MONUC de 23 de marzo de 2000 (A/54/808), presentó las necesidades financieras

preliminares de la Misión y pidió a la Asamblea General que lo autorizara para contraer obligaciones por una suma prorrateable de 200 millones de dólares a fin de que se pudieran tomar medidas inmediatas para establecer la infraestructura de apoyo de la Misión, adquirir el equipo y los suministros adicionales necesarios y concertar los arreglos contractuales necesarios en previsión del despliegue gradual en el país, en una fecha próxima, de los efectivos autorizados del componente militar de la Misión y del personal civil adicional.

5. En su resolución 54/260, la Asamblea General, con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de fecha 28 de marzo de 2000 (A/54/813), autorizó al Secretario General a que, en relación con el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000, contrajera obligaciones para la MONUC por una suma de, como máximo, 200 millones de dólares en cifras brutas (199.760.000 dólares en cifras netas), incluida la suma de 41.011.200 dólares en cifras brutas (40.771.200 en cifras netas) autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva. Estas sumas se han prorrateado entre los Estados Miembros.

6. En vista de la situación sobre el terreno en el momento de la presentación del informe de fecha 23 de marzo de 2000 sobre la financiación de la Misión y del consiguiente carácter preliminar de las estimaciones de las necesidades, se preveía que la suma solicitada de 200 millones de dólares en cifras brutas comprendería las necesidades iniciales de recursos de la MONUC para el período que terminaría el 30 de junio de 2000, así como la primera parte del ejercicio económico siguiente, correspondiente al bienio 2000/2001. Para que la Asamblea General pudiera tomar medidas apropiadas respecto de la distribución de recursos entre los ejercicios económicos correspondientes a los bienios 1999/2000 y 2000/2001, la Secretaría se propuso presentar a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe preliminar sobre los gastos de la Misión durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000.

7. Como se indica en la columna 3 del anexo de la presente nota, se estima actualmente que las necesidades de la Misión para el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000 ascenderán a 58.681.000 dólares en cifras brutas (58.441.000 en cifras netas) y comprenderán los gastos relacionados con el despliegue preliminar de personal militar y civil en la región del Congo, las necesidades iniciales inmediatas en relación con el establecimiento de la MONUC, así como recursos para la adquisición de vehículos y equipo de comunicaciones y de procesamiento de datos, necesarios para dotar de equipo a un máximo de 500 observadores militares de las Naciones Unidas y 100 funcionarios civiles de apoyo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1279 (1999) del Consejo de Seguridad. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se le presentará información financiera detallada sobre la utilización de esos recursos.

8. Sobre esa base, la suma de 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas), que constituye el saldo remanente de la suma de 200 millones de dólares en cifras brutas (199.760.000 millones de dólares en cifras netas) autorizada por la Asamblea para el período 1999-2000 (véase el anexo, columna 4), será arrastrada y usada durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. Sufragará las necesidades iniciales estimadas

de la Misión para el período 2000–2001, hasta que se presente a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe amplio sobre la financiación de la Misión, con estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de la presentación del informe, tal como lo solicitó la Asamblea en el párrafo 16 de su resolución 54/260. En relación con ello, cabe señalar que, al 15 de mayo de 2000, la Misión ya había contraído obligaciones anticipadas para la adquisición de diversos equipos por un monto aproximado de 42,5 millones de dólares.

Medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones

9. En vista de lo antedicho, la Asamblea General deberá adoptar las medidas siguientes en relación la financiación de la MONUC:

a) Reducir la autorización para contraer obligaciones en relación con la MONUC para el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000, otorgada por la Asamblea General en su resolución 54/260, de 200 millones de dólares en cifras brutas (199.760.000 dólares en cifras netas) a 58.681.000 dólares en cifras brutas (58.441.000 en cifras netas);

b) Aprobar la autorización para contraer obligaciones por la suma de 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 hasta que se presente el informe sobre la financiación de la MONUC solicitado por la Asamblea en el párrafo 16 de su resolución 54/260.

Anexo

**Necesidades estimadas correspondientes a los períodos comprendidos
entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000 y entre el
1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001**

Estado de cuentas resumido

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría de gastos	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)+(4)
	Gastos de 6 de agosto de 1999 a 15 de mayo de 2000	Necesidades estimadas 16 de mayo a 30 de junio de 2000	Total 6 de agosto de 1999 a 30 de junio de 2000	Necesidades estimadas 1° de julio de 2000 a 30 de junio de 2001	Autorización para contraer obligaciones (resolución 54/260)
I. Personal militar					
1. Observadores militares	3 17'	2 26'	5 444	1 911	7 356
2. Contingentes militares	–	1 95'	1 957	5 951	7 908
3. Otros gastos relacionados con el personal militar					
a) Equipo de propiedad de los contingentes	–	300,0	300,0	1 850	2 150
b) Autonomía logística	–	150,0	150,0	410,0	560,0
c) Indemnizaciones por muerte o discapacidad	–	–	–	40,0	40,0
Subtotal, partida 3	–	450,0	450,0	2 300	2 750
Total, categoría I	3 17'	4 67'	7 852	10 162	18 016
II. Personal civil					
1. Policía civil	–	–	–	–	–
2. Personal de contratación internacional y local	2 740	1 390	4 132	2 919	7 051
3. Voluntarios de las Naciones Unidas	–	–	–	–	–
4. Personal proporcionado por el Gobierno	–	–	–	–	–
5. Observadores electorales civiles	–	–	–	–	–
Total, categoría II	2 740	1 390	4 132	2 919	7 051
III. Gastos operacionales					
1. Locales y alojamiento	1 090	2 130	3 230	14 875	18 105
2. Reparaciones de la infraestructura	–	–	–	1 260	1 260
3. Operaciones de transporte	11 840	253,9	12 100	38 004	50 104
4. Operaciones aéreas	2 100	3 930	6 043	13 377	19 420
5. Operaciones navales	–	–	–	–	–
6. Comunicaciones	13 580	89,5	13 670	28 849	42 519

Categoría de gastos	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)+(4)
	Gastos de 6 de agosto de 1999 a 15 de mayo de 2000	Necesidades estimadas 16 de mayo a 30 de junio de 2000	Total 6 de agosto de 1999 a 30 de junio de 2000	Necesidades estimadas 1° de julio de 2000 a 30 de junio de 2001	Autorización para contraer obligaciones (resolución 54/260)
7. Equipo de otro tipo	5 790	1 240	7 035	16 912	23 947
8. Suministros y servicios	1 460	1 100	2 571	9 876	12 447
9. Fletes aéreos y de superficie					
a) Transporte de equipo de propiedad de los contingentes	–	1 000	1 000	2 803	3 803
b) Flete y acarreo comerciales	336,2	463,8	800,0	1 780	2 580
Subtotal, partida 9	336,2	1 460	1 800	4 583	6 383
Total, categoría III	36 217	10 230	46 450	127 739	174 190
IV. Otros programas					
1. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	–	–	–	–	–
2. Programas de información pública	3,0	3,0	6,0	5,0	11,0
3. Programas de capacitación	–	–	–	–	–
4. Programas de remoción de minas	–	–	–	–	–
5. Asistencia para el desarme y la desmovilización	–	–	–	–	–
Total, categoría IV	3,0	3,0	6,0	5,0	11,0
V. Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi	–	–	–	–	–
VI. Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz	–	–	–	–	–
VII. Contribuciones del personal	229,7	10,3	240,0	491,9	731,9
Recursos necesarios en cifras brutas, categoría I a VII	42 360	16 310	58 681	141 319	200 000
VIII. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(229,7)	(10,3)	(240,0)	(491,9)	(731,9)
Recursos necesarios en cifras netas, categoría I a VIII	42 130	16 300	58 441	140 827	199 260
IX. Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	–	–	–	–	–
X. Contribuciones voluntarias en especie (no presupuestadas)	–	–	–	–	–
Total	42 360	16 310	58 681	141 319	200 000

